

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la novena sesión del Comité II

8 de marzo de 2013: 14h15-17h30

Presidente: R. Gabel (Estados Unidos de América)
Secretaría: J. Barzdo
B. Janse van Resnburg
Relatores: L. Garrett
J. Gray
R. Parry-Jones
C. Rutherford

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

54. Rinocerontes

54.1 Informe del grupo de trabajo

y

54.2 Informe de la Secretaría

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre los rinocerontes, presenta el informe del grupo de trabajo en el documento CoP16 Doc. 54.1 (Rev. 1), señala con preocupación el aumento de la caza furtiva y recomienda que se otorgue un nuevo mandato al grupo de trabajo en la presente reunión.

La Secretaría, la UICN y TRAFFIC presentan el documento CoP16 Doc. 54.2. (Rev.1). La Secretaría destaca la importancia de imponer penas severas para desalentar el comercio ilegal y señala los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 al documento y recomienda que el Comité prepare una versión revisada del proyecto para tomar en consideración las recomendaciones consignadas en el informe del grupo de trabajo.

Mozambique y Zimbabwe garantizan a las Partes que seguirán comprometiéndose por reducir la caza furtiva de rinocerontes y solicitan el apoyo de las Partes para dar aplicación a cualquier decisión que se adopte al respecto. Kenya, en tanto que miembro del grupo de trabajo, confirma que en el país se encuentran en curso de aprobación penas más estrictas en lo que concierne a los delitos contra la vida silvestre. China remite a su legislación vigente e indica que ha aumentado la demanda relativa a los trofeos de caza preconvención. Sudáfrica señala a las Partes el documento CoP16 Inf. 38, en el que se detallan las actuales disposiciones legislativas y las iniciativas de conservación adoptadas por diferentes países. Apoyado por Swazilandia, Kenya insta a todas las Partes a que apliquen la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15).

Viet Nam reconoce las preocupaciones que suscitan el actual resquicio en su legislación nacional y remite a las Partes al documento CoP16 Inf. 24, en el que se proporciona información sobre el memorándum de entendimiento firmado por Viet Nam y Sudáfrica en diciembre de 2012. Indica que a

partir del 15 de marzo de 2013 se prohibirá sin excepción alguna la importación de cuernos de rinoceronte en Viet Nam para aumentar las existencias nacionales.

El Organismo de Investigación Ambiental sugiere que las medidas adoptadas por Viet Nam para erradicar el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte son insuficientes y que habría que suspender dicho comercio con Viet Nam hasta que éste subsane esas insuficiencias. El WWF estima que habría que identificar tanto medidas para controlar ese comercio como medidas aplicables a los casos en que no se haya registrado ningún progreso. *Humane Society International* respalda los informes del grupo de trabajo y la Secretaría.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, así como Estados Unidos de América, apoyan el establecimiento de un grupo de trabajo para revisar los proyectos de decisión. El Presidente de la reunión procede a constituir el grupo de trabajo, que queda integrado por China, Estados Unidos, Indonesia, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, Japón, Kenya, Malasia, Mozambique, Namibia, Reino Unido (presidente) Sudáfrica, Zwazilandia, Viet Nam y Zimbabwe, junto con la IUCN y TRAFFIC como asesores técnicos y *Safari Club International*, la SSN y el WWF en calidad de observadores.

Control del comercio y mercado

44. Manual de identificación

44.2 Informe del Comité de Flora

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP16 Doc. 44.2 (Rev.1) relativo al Manual de Identificación. En el Anexo al documento se proponen para su consideración dos proyectos de decisión. Indica que Estados Unidos ha propuesto enmiendas con respecto a los proyectos, enmiendas que apoya. Estados Unidos pasa a exponer sus enmiendas:

En el proyecto de decisión dirigido a los Comités de Flora y de Fauna, así como a la Secretaría, modificar el párrafo de la siguiente forma:

"d) examinar la Resolución Conf. 11.19 sobre el Manual de Identificación, en colaboración con la Secretaría y, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías basadas en Internet, formular recomendaciones incluidas enmiendas a la misma ~~teniendo en cuenta las nuevas tecnologías basadas en Internet~~ para mejorar la precisión y aumentar la disponibilidad de los materiales de identificación y orientación; e"

En el proyecto de decisión dirigido a las Partes: al final del encabezado, agregar las palabras apoyar los esfuerzos del grupo de trabajo; en el párrafo a), cambiar "aportar" por "aportando"; y en el párrafo b), cambiar "evaluar" por "evaluando" y cambiar el párrafo c), como sigue:

"c) ~~consultar~~ consultando a los oficiales encargados de la observancia y la inspección para evaluar las necesidades actuales en relación con los materiales de identificación y orientación y las posibles mejoras para satisfacer esas necesidades".

Agregar el siguiente nuevo proyecto de decisión:

Dirigida a la Secretaría

16.XX. *Se encarga a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes dentro de un plazo de seis meses a contar de la clausura de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, para solicitar información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles, con miras a su compilación por la Secretaría, y que informe sobre su contenido a la 27ª reunión del Comité de Fauna y a la 21ª reunión del Comité de Flora, con el fin de contribuir al establecimiento del Grupo de trabajo y a la aplicación de la presente decisión.*

La Presidenta propone que se aplazase la decisión sobre las enmiendas propuestas, hasta que todas las Partes las hayan recibido por escrito.

Comercio y conservación de especies

49. Grandes simios

La Secretaría presenta el documento CoP16 Doc. 49 que incluye el informe del Comité Permanente sobre los grandes simios a la CoP16, en el que figuran, entre otras cosas, los resultados de las misiones técnicas de la Secretaría en los Estados del área de distribución del gorila (Anexo 2) y las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 13.4 sobre *Conservación y comercio de los grandes simios* (Anexo 1). La Secretaría pasa a dar lectura a una serie de revisiones adicionales de la enmienda propuesta en relación con la resolución e invita al Comité a tomar nota del documento CoP16 Doc. 49, a aceptar las enmiendas a la Resolución Conf.13.4, a tomar nota de las recomendaciones formuladas por las misiones técnicas que se consignan en el Anexo 2, y a acordar la supresión de las Decisiones 15.44 y 15.45.

Camerún, Israel, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona y Uganda estiman que es necesario contar con un sistema para el seguimiento del comercio de grandes simios, semejante al Sistema de información sobre el comercio de elefantes, y pregunta si podrían participar en un grupo de redacción para examinar este asunto y otras enmiendas.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, apoya las enmiendas propuestas a la Resolución Conf.13.4, las recomendaciones contenidas en el Anexo 2 y la propuesta de suprimir las Decisiones 15.44 y 15.45. Considera que las recomendaciones consignadas en el informe de respuesta rápida sobre simios robados preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) posee un considerable potencial de ayuda en favor de los grandes simios. La Secretaría indica que en el sitio web de la Organización Mundial de Aduanas hay más información sobre la operación HOPE, indicada en el documento CoP.16 Doc.49.

TRAFFIC, hablando también en nombre del WWF y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre respalda las recomendaciones consignadas en el Anexo 2 y la idea de establecer un sistema de presentación de informes para el seguimiento del comercio. Asimismo, expresa su deseo de participar en cualquier grupo de redacción que se constituya.

PNUMA-GRASP señala que establecer el requisito de comunicar información periódica a la Secretaría de la CITES con anterioridad a las reuniones de la Conferencia de las Partes sería un paso importante, si se desea realzar la imagen internacional de los grandes simios. Señala el comercio ilegal de grandes simios de Guinea a China. En respuesta, China indica que las correspondientes importaciones se han efectuado con arreglo a los requisitos de la CITES.

El Presidente pide a la Secretaría que prepare un proyecto de decisión en el que se encargue al Comité Permanente examinar la resolución revisada con miras a crear un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal.

El Comité toma nota del documento CoP16 Doc.49, acepta las enmiendas propuestas a la Resolución Conf.13.4, toma nota de las recomendaciones formuladas por las misiones técnicas que figuran en el Anexo 2, y acuerda suprimir las Decisiones 15.44 y 15.45. Se decide proseguir la discusión ulteriormente.

50. Grandes felinos asiáticos

La Secretaría presenta el documento CoP16 Doc.50 (Rev.1) referente a los grandes felinos asiáticos, y propone un gran número de enmiendas substanciales con respecto al proyecto de decisiones que figura en el Anexo 1 al documento. El Presidente entiende que no todas las Partes han recibido copia de dichas enmiendas, y sugiere que se aplaze su examen hasta el 11 de marzo.

Estados Unidos propone un medio para acelerar el proceso y, respondiendo a una intervención en la que Malasia señala que le resulta difícil participar en más grupos de trabajo, el Presidente sugiere a las Partes interesadas (China, Estados Unidos, India, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, y Malasia), que comuniquen sus reacciones preliminares por vía electrónica al Comité en su reunión del 11 de marzo.

51. Comercio ilegal de chitas

Etiopía presenta el documento CoP16 Doc.51 (Rev.1) relativo al comercio internacional ilegal de chitas. Pide al Comité que aprueba el proyecto de decisiones contenido en el Anexo, así como las revisiones sugeridas por la Secretaría que se consignan en el documento.

Botswana, Sudáfrica y Zimbabwe respaldan el proyecto de decisión relativo a la realización de un estudio sobre el comercio ilegal de chitas, aunque expresan su preocupación en cuanto al procedimiento de tratamiento de la información confidencial sobre observancia y cumplimiento. La Secretaría confirma que actuará como receptor y filtro de toda información confidencial, siguiendo la orientación que le den las Partes en este sentido. Uganda pide a la Secretaría que incluya a los Estados del área de distribución en el examen del posible estudio.

Emiratos Árabes Unidos y Qatar abrigan dudas sobre la fiabilidad de la información referente al comercio ilegal de chitas y el primero de estos países expresa sus reservas especialmente en lo que se refiere a la información mencionada en el párrafo 8 del documento CoP16 Doc.51 (Rev.1). Qatar destaca que la ausencia de observancia de la ley en los Estados del área de distribución es la causa principal del comercio ilegal, y Emiratos Árabes Unidos recomiendan que se examine la capacidad legislativa en materia de observancia y cumplimiento de las Partes concernidas. El Presidente responde que existe ya un procedimiento en curso en la CITES para examinar la situación de las legislaciones nacionales encaminadas a aplicar la Convención, y que el objeto del estudio es determinar la forma en que se lleva a cabo el comercio ilegal de chitas.

El Comité toma nota de la propuesta formulada por la Secretaría en el sentido de filtrar la información confidencial que se comunique para realizar el estudio y acepta los proyectos de decisión, tal como se presentan en el documento CoP16 Doc.51 (Rev.1), párrafo D de las observaciones de la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 17h30.